

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente.–

Con fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DECANAL N°194–2024–DFIEE.– Bellavista, 26 de agosto de 2024 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1705–VIRTUAL–2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°154–VIRTUAL–2024–UI–FIEE** del Dr. Ing. Adán Almircar Tejada Cabanillas, director de la Unidad de Investigación de la FIEE –UNAC, remitiendo la **Transcripción N°045–VIRTUAL–2024–DUIFIEE**, en la que resuelve: **ANULAR** la **Resolución Directoral de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica N° 013–VIRTUAL–2024–CDUIFIEE**; en referencia a la propuesta de Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **“DISEÑO DE UNA RED FTTH PARA POTENCIAR EL SERVICIO DE INTERNET, APLICANDO LA TECNOLOGÍA GPON EN EL DISTRITO DE CHICLAYO–LAMBAYEQUE 2024”** presentado por el Bachiller **ANACLETO TRUJILLO, Raphael Christopher**; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Vista, la **Resolución Decanal N°130–2023–DFIEE** de fecha 10 de junio de 2024, en el que resuelve: “...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“DISEÑO DE UNA RED FTTH PARA POTENCIAR EL SERVICIO DE INTERNET, APLICANDO LA TECNOLOGÍA GPON EN EL DISTRITO DE CHICLAYO–LAMBAYEQUE 2024”**, presentado por el bachiller **ANACLETO TRUJILLO, Raphael Christopher**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: • Presidente : Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar • Secretario : Dr. Ing. Russell Córdova Ruiz • Vocal : Mg. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda • Suplente : Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150–2023–CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: **“El presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción: a), b), c), d), ...(sic)”**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 150–2023–CU del 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao..(sic).

Que, los Arts. 30°, 33° y 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que, para la titulación de pregrado, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, según las siguientes modalidades: inciso a) Sin ciclo taller de tesis e inciso b) Con ciclo taller de tesis; además para la presentación del trabajo de investigación para el grado de bachiller y del proyecto de tesis para la titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres; asimismo, el que opte por la modalidad con ciclo taller, deberá tener constancia de egresado para el título profesional el grado de bachiller...(sic).

Que, el Art. 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica que el ciclo taller tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3. Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, según el Art. 39° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, señala el contenido del Módulo I...(sic). La aprobación del módulo significa que el proyecto de tesis se considera apto para ser presentado para la aprobación correspondiente.

Que, el Art. 71° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que el presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, con el que se autoriza su desarrollo y designa al asesor.

Que, con Resolución N° 319–2022–R del 22 de abril de 2022, se aprobó la Directiva N° 004–2022–R “Directiva para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°130-2024-DFIEE** de fecha 10 de junio de 2024, en el que resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"DISEÑO DE UNA RED FTTH PARA POTENCIAR EL SERVICIO DE INTERNET, APLICANDO LA TECNOLOGÍA GPON EN EL DISTRITO DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE 2024"**, presentado por el bachiller **ANACLETO TRUJILLO, Raphael Christopher**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: • Presidente : Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar • Secretario : Dr. Ing. Russell Córdova Ruiz • Vocal : Mg. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda • Suplente : Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: **"El presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción: a), b), c), d), ...(sic)"**.

De conformidad con la **Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 045-VIRTUAL-2024-UIFIEE**, de fecha 12 de agosto de 2024, resuelve: "...**ANULAR** la Resolución Directoral de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica N° 013-VIRTUAL-2024-CDUIFIEE...(sic)

De conformidad con la **Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N° 013-VIRTUAL-2024-DUIFIEE**, de fecha 30 de mayo de 2024, resuelve: "...**PROPONER**, con cargo a dar cuenta al comité directivo de la unidad de investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **"DISEÑO DE UNA RED FTTH PARA POTENCIAR EL SERVICIO DE INTERNET, APLICANDO LA TECNOLOGÍA GPON EN EL DISTRITO DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE 2024"**; presentado por el Bachiller: **ANACLETO TRUJILLO, Raphael Christopher**; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, conformado por cuatro docentes de acuerdo al siguiente detalle: • Presidente: Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar • Secretario: Dr. Ing. Russell Córdova Ruiz • Vocal: Mg. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda • Suplente: Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez

Que, con **Proveído N°1705-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°154-VIRTUAL-2024-UI-FIEE** del Dr. Ing. Adán Almirar Tejada Cabanillas, director de la Unidad de Investigación de la FIEE -UNAC, remitiendo la **Transcripción N°045-VIRTUAL-2024-DUIFIEE**, en la que resuelve: **ANULAR** la Resolución Directoral de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica N° 013-VIRTUAL-2024-CDUIFIEE; en referencia a la propuesta de Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **"DISEÑO DE UNA RED FTTH PARA POTENCIAR EL SERVICIO DE INTERNET, APLICANDO LA TECNOLOGÍA GPON EN EL DISTRITO DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE 2024"** presentado por el Bachiller **ANACLETO TRUJILLO, Raphael Christopher**; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

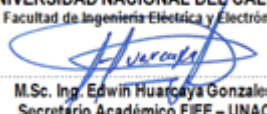
1. **DEJAR, SIN EFECTO** la Resolución Decanal N°130-2024-DFIEE de fecha 10 de junio de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
2. **DECLARAR**, la Nulidad Total de la Resolución Decanal N°130-2023-DFIEE de fecha 10 de junio de 2024, en el que resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"DISEÑO DE UNA RED FTTH PARA POTENCIAR EL SERVICIO DE INTERNET, APLICANDO LA TECNOLOGÍA GPON EN EL DISTRITO DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE 2024"**, presentado por el bachiller **ANACLETO TRUJILLO, Raphael Christopher**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao según se indica a continuación: • Presidente : Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar • Secretario : Dr. Ing. Russell Córdova Ruiz • Vocal : Mg. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda • Suplente : Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: **"El presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción: a), b), c), d), ...(sic)"**.
3. **DISPONER**, a la Unidad de Investigación de la FIEE - UNAC, que declare la nulidad a la Resolución Decanal N°130-2023-DFIEE de fecha 10 de junio de 2024, en el que resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"DISEÑO DE UNA RED FTTH PARA POTENCIAR EL SERVICIO DE INTERNET, APLICANDO LA TECNOLOGÍA GPON EN EL DISTRITO DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE 2024"**, presentado por el bachiller **ANACLETO TRUJILLO, Raphael Christopher**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao según se indica a

continuación: • Presidente : Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar • Secretario : Dr. Ing. Russell Córdova Ruiz • Vocal : Mg. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda • Suplente : Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: *“El presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción: a), b), c), d), ... (sic)”*.

- 4. VOLVER**, a foja cero todos los actuado por el bachiller **ANACLETO TRUJILLO, Raphael Christopher**, perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ.–Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES.–Secretario Académico.–Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo
TRD1942024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC